

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate, así como las observaciones por escrito recibidos en esta Secretaría General, respecto del Proyecto de: Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II del Libro IV.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionado con el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Sección III, Régimen Especial, Parágrafo II, sobre la planificación territorial de las zonas especiales turísticas. (Informe de Comisión Nro. IC-CDE-2022-003); desarrollado durante la sesión No. 277 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el martes 04 de abril de 2023, con identificación de sus respectivos autoras y autores.

**1. Aportes formulados durante el desarrollo de la Sesión del Concejo Metropolitano, con identificación de sus autores:**

● ***Intervención concejal Bernardo Abad:***

Para que cambie esta situación y que puedan continuar en sus mismos sitios donde tenían los centros de estudios del idioma español, estos centros de conversación, para que se pueden enseñar el español, puedan seguir en los mismos sitios sin que sean afectados sus LUAES por esta distancia mínima que está especificada en el PUGS. Por eso es que es uno de los cambios importantes dentro de este proyecto de Ordenanza, que a la final es una reforma de un artículo para poder reactivar La Mariscal, como centro turístico, como lo era Zona Rosa, no Zona Roja y que pueda reactivarse la actividad comercial y entre ellas esta actividad que nos parece de lo más importante.

Nosotros hemos mandado específicamente cuál es la reforma, pero dejamos claro que es indispensable que esto ocurra, para que también se reactiven este tipo de actividades.

● ***Intervención del concejal Carlos Jaramillo:***

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

El señor Secretario de Territorio Hábitat Vivienda ya lo mencionó, pero quisiera de pronto un poco más de explicación al texto que lo hizo referencia en el que literalmente dice: “*que busquen implantarse dentro en una zona especial turística*”, hago hincapié referencia a la palabra busque, ya que se hablaría de una presunción, entonces eso quisiera por favor que se explique un poco mejor; y que quede claro el término para los casos en los que se aplicaría esta reforma que está en el artículo único, que se quiere aprobar.

La segunda observación sería solicitar que previo al segundo debate se amplíe el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ya que en el informe adjunto no queda claro el sustento técnico de la reforma, sino más bien se la hace en función de datos históricos, de estadísticas y del contexto en general, como por ejemplo la afectación que tendrán en la emisión de la Licencia Metropolitana Únicas, para el ejercicio de actividades económicas, así como el alcance, restricciones, etc, en cuanto a los planes complementarios del PUGS.

Y la tercera observación sería, además, es necesario que se justifique la diferencia entre esta y otras zonas especiales turísticas en las que se podrían aplicar a lo mismo o en qué se diferencian para no incluirlas.

● ***Intervención concejala Paulina Izurieta:***

Incluir los criterios de ley que hoy determinan ciertos procesos que se han se han aprobado en la Asamblea, me parece necesario también incluirlos en los considerandos, estas observaciones más técnicas y legislativas también le voy a hacer llegar a la señora Presidenta, ya que percibo que desde la lógica de la construcción de mejorar estos espacios también los estamos generando desde un privilegio y creo que es necesario un poco ampliar la mirada.

● ***Intervención concejala Mónica Sandoval:***

He estado revisando el artículo único y tengo varias preocupaciones respecto a lo que se coloca aquí, entiendo que el afán es que se estos establecimientos que están dentro de la de la zona especial turística La Mariscal puedan obtener sus licencias de funcionamiento, sus LUAES, pero yo quiero empezar por lo siguiente dice: “*cuando de conformidad con el ordenamiento jurídico Metropolitano un establecimiento que se hubiera implantado dentro de una zona especial turística cumpliendo con todos los requisitos*”, eso quiere decir que le obligamos a cumplir ya absolutamente todo, todos los requisitos que son todos los requisitos, para el ejercicio actividad turística esto decir que previamente debió haber obtenido su ICUS, su informe de compatibilidad y uso de suelo; y si no tiene, porque obviamente cerca está otro centro de diversión, no puede obtener el ICUS, porque

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

las condiciones de implantación no le dan. Entonces sí me preocupa que diga en principio que cumpla todo y después pero esto le voy a accionar, cuando es requisito previo para este proceso que haya cumplido con todo; y además dice cumpliendo, es decir que ha cumplido con todos los requisitos para el ejercicio de la actividad turística en dicho territorio, aquellos previstos como requisitos, primero le dice todos, y luego le dice aquellos previstos como requisitos limitaciones y condiciones particulares o generales de la implantación del régimen general donde serán aplicables, pero ya pues previo le estoy diciendo que cumpla con todo perdónenme pero mi criterio particular, luego dice siempre que la autoridad administrativa competente al otorgar la LUAE para el ejercicio de actividades económicas lo autorice dentro de un trámite especial, no se supone que esta Norma es para que hagan rápido, para que tenga el proceso de forma ágil, de forma inmediata si se quiere, pero ahí en trámite especial, qué significa eso, inspecciones, licencias, bomberos, no sé; lo mismo ocurrirá en el caso de un establecimiento que busquen implantarse dentro de una zona especial, yo creo que aquí la redacción debe ser que se exoneran de las condiciones de implantación, toda vez que están en una zona turística; ahora otro tema que me preocupa muchísimo es los límites de acuerdo al 1354 del Código Municipal, dice: *“declárese la zona denominada La Mariscal como son especial turística para efectos del fomento desarrollo y promoción de las actividades turísticas el sector de La Mariscal se encuentra comprendido dentro de la siguiente delimitación”*, esta disposición que acabo de leer, este artículo ya dice de dónde a dónde va a La Mariscal y, dice: que está al norte por la Orellana, al sur la Patria al occidente la Diez de Agosto y el Oriente la calle Isabel La Católica y Alfredo Mena Camaño y Avenida 12 de octubre, esa es la zona La Mariscal, sin embargo, dentro del plano que presenta Mauricio está una zona mucho más pequeña, esta únicamente alrededor de la Plaza Quinde, entonces vamos a decir que el proceso es para toda la zona turística, pero más adelante de acuerdo al anexo es solo para esta zona pequeña; entonces no es para toda La Mariscal ahí quienes propusieron esto no sé si saben que lo que se estaría aprobando y de acuerdo al anexo del está únicamente como lo dijo Mauricio alrededor de la de la Plaza Quinde, entendido desde la Luis Cordero, baja por la Foch y entra por la Avenida Amazonas, es decir, se limita mucho la zona específica La Mariscal, entonces si es así debería el artículo decir que esta zona se reduce para que se aplique esta esta suerte de eliminación de las condiciones particulares, para el funcionamiento de estos centros únicamente a una zona mucho más pequeña de la que fuera declarada como zona especial La Mariscal.

Yo tengo esas inquietudes ¿Cuáles son todos los requisitos, porque se les manda trámite especial?, ¿Cuáles son las zonas turísticas? y yo mismo les dije La Mariscal y el Centro Histórico para el resto no existe; y los límites que sí me preocupan que sean distintos a los determinados en el 1354.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

● ***Intervención concejal Diego Carrasco:***

Yo tengo solamente una observación muy corta. Creo que hay consenso en que hay que intentar darle un nuevo aire un nuevo impulso a la zona y creo que en este objetivo vamos a coincidir, sin embargo, claro obviamente las observaciones se pueden hacer a la al texto la idea es mejorarlos mejorar ese texto para que pueda tener aplicabilidad plena y cumplir con el objetivo.

Yo tengo una duda porque en el artículo único se habla del dentro de una zona especial turística luego al final también una zona especial turística lo cual al suponer que toda zona especial turística está amparada por esta norma, obviamente en este momento hay dos pero quizá en el futuro hayan más y también puedan ser parte de lo que establece esta norma ,sin embargo, en la disposición general dice que se encarga la Secretaría de Territorio y a la administración especial turística la Mariscal, con lo cual reducimos digamos la aplicación de la norma y quedaría la duda de si aplicamos solamente para La Mariscal o si le damos a la administración zonal la administración La Mariscal-competencia sobre el centro histórico.

Entonces creo que vale la pena establecer que será la Secretaría, más la administración de La Mariscal, más la administración de Centro Histórico las que hagan la aplicabilidad esta norma o en su defecto quedar reducida exclusivamente a La Mariscal, creo que esa debería ser una corrección que se va a hacer por el caso contrario se presta para confusión.

● ***Intervención concejal Marco Collaguazo:***

Ahora mi criterio es el siguiente, no podemos meter en el mismo saco al sector turístico de La Mariscal como al sector turístico de Centro Histórico y no conviene tampoco, porque hay señores turistas que vienen a la ciudad por ejemplo a conocer la Plaza Grande, los monumentos, las iglesias, que es de otro tipo de tratamiento es otro tipo de turismo, vienen por el asunto histórico, arquitectónico, La Mariscal es otro tipo de turismo van por la recreación, por entrar a un karaoke, a un bar en fin o sea esos son otros niveles.

El centro histórico como está si no es no seguramente habrá criterios en fortalecerlo de acuerdo, pero no le podemos por ejemplo poner unas reglas que pongan aquí discotecas o karaokes, es diferente yo sé que la norma es general y se debe aplicar en forma general eso es claro, pero si esta necesidad de cambiar este artículo es necesario para La Mariscal pues que se aplique para La Mariscal.

Yo considero que el artículo está mal estructurado súper mal estructurado, llama a confusiones lo que se da a entender en la parte primera del artículo que se quiere cambiar

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

es que si algún establecimiento se acogió a las reglas generales y aprobó se aprobó correcto o sea dicen sí les damos el LUAE de acuerdo a ese momento, pero y abajo dice en cambio la administración puede cambiar esas reglas en base de un trámite especial, en definitiva lo que se quiere es si se aprobó con reglas generales que se apliquen las especiales para corregir esto lo que ha manifestado por ejemplo si un bar tiene lugar de bar restaurante pero funciona como discoteca como karaoke quiere legalizarse eso y que el LUAE diga eso para que puedan funcionar y aparte de eso se manifiesta que si nuevos establecimientos de este tipo quieren establecerse dentro de La Mariscal también se les admita.

Es lo que yo entiendo de la redacción, la redacción es mala compañeros yo cuando leí la primera vez si ustedes no explicaban bien no se entiende, pero esa es la realidad que los establecimientos antiguos que fueron aprobados en base a determinadas normas tienen su lugar y se han transformado en otra cosa se quiere legalizar eso y otros que vengan nuevos con de este tipo último también se los legalice es lo que quieren es lo que se trata esto de lo que yo entiendo pero para mí tiene que ser específicamente para La Mariscal, pero es mi punto de vista, por ejemplo en el centro histórico tendrán sus criterios que puede estar bien o pueden estar mal pero yo no me gustaría que por ejemplo cerca se establezca un una discoteca, aunque sí lo hay no discotecas pero hay por ejemplo karaokes y hay bastantes aquí en la ronda.

Esa es mi contribución, el artículo es el 1460 salvo que alguien me corrija, nada más de mi parte.

● ***Intervención concejala Gissela Chalá:***

Al respecto de la ordenanza me parece que la lógica no es la que tiene que ver con Quito, con este Quito distinto, con esa lógica de ciudades cuidadoras y de cercanía, no se debería seguir planificando las ciudades con esta lógica de estilo bolita o solo para un cuadrado como para esta zona que se está planteando ¿Dónde están las zonas Metro?, ¿Dónde está la necesidad de articular este plan de espacio público que tiene que ver con corredores con la con la red verde urbana? Nada de eso estamos viendo, tenemos que precautelar que los centros educativos no migren hacia los valles ahí los tenemos, pero no los estamos cuidando, por otro lado ¿Cómo se puede activar el turismo interno nacional e internacional sino enfrentamos la precariedad de los locales? Es importante que se pueda tomar en cuenta además se había planteado cuando nosotros lo recibimos a los señores de La Mariscal en la Comisión de Turismo ellos generaban una necesidad de que quieren que se vuelva a tener residencia en ese lugar, entonces debería haber una mixtura del uso de suelo y nada de eso estamos encontrando.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

● ***Intervención concejala Brith Vaca:***

Solicito, señor Alcalde, que para el tratamiento igual de este proyecto normativo, exista un pronunciamiento de Procuraduría, sino estaremos yendo en contra de este principio, la norma es muy clara, 200 metros, no puede haber este tipo de locales de un establecimiento educativo y más si este establecimiento educativo es de niños y adolescentes.

Entonces, solicito un informe de la Procuraduría Metropolitana y de la Secretaría de Inclusión, porque no podemos vulnerar estos principios, entiendo que hay un derecho al trabajo, al desarrollo económico, al desarrollo productivo, pero esos están supeditados al bien superior de los niños y de los adolescentes, no por encima de los niños y de los adolescentes; entonces, sí me deja esta inquietud y solicito ese informe de Procuraduría.

● ***Intervención concejala Paulina Izurieta:***

Solicito, señor Alcalde, que para el tratamiento igual de este proyecto normativo, exista un pronunciamiento de Procuraduría, sino estaremos yendo en contra de este principio, la norma es muy clara, 200 metros, no puede haber este tipo de locales de un establecimiento educativo y más si este establecimiento educativo es de niños y adolescentes.

Entonces, solicito un informe de la Procuraduría Metropolitana y de la Secretaría de Inclusión, porque no podemos vulnerar estos principios, entiendo que hay un derecho al trabajo, al desarrollo económico, al desarrollo productivo, pero esos están supeditados al bien superior de los niños y de los adolescentes, no por encima de los niños y de los adolescentes; entonces, sí me deja esta inquietud y solicito ese informe de Procuraduría.

**1. Aportes receptados por escrito**

Hasta la redacción del presente informe, la Secretaría del Concejo Metropolitano ha recibido los siguientes aportes por escrito, por parte de los siguientes miembros de este cuerpo edilicio:

- Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2023-0174-M, de 03 de abril de 2023, suscrito por la seora concejala metropolitana, licenciada Laura Alexandra De Los Ángeles Altamirano Luna.
- Oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2023-0244-O, de 03 de abril de 2023, suscrito por la señora concejala metropolitana Amparito Narváez López.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

- Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0104-O, de 04 de abril de 2023, suscrito por el señor concejal metropolitano Bernardo Abad Merchán.

Los documentos descritos en este apartado se agregan como documentación adjunta al presente informe.

### **1. Respaldo Audiovisual**

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 277, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://www.youtube.com/watch?v=iXaj73\\_53C4](https://www.youtube.com/watch?v=iXaj73_53C4)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- GADDMQ-DC-AAAL-2023-0174-M.pdf
- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0104-O.pdf
- GADDMQ-DC-ANL-2023-0244-O.pdf

Copia:

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Señor  
Hugo Ernesto Davila Huertas  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-06	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-04-06	

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1620-O**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2023**

